



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



ACTA N°. 10 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL 24 DE AGOSTO DEL 2020

Buenos días, vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria virtual del día de hoy, 24 de Agosto del 2020, Señora Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional Abg. Ana María Córdova Capucho, proceda a verificar el quórum reglamentario.

Secretaria Ejecutiva menciona; buenas tardes Consejero Delegado, señores Miembros del Consejo, de conformidad con el Artículo 44° del Reglamento Interno del Consejo Regional se procederá a la verificación del Quórum Reglamentario.

1. Jorge Luis Buendía Villena (Huancayo)
2. José Miguel Álvarez Rojas (Huancayo)
3. Ximena Marieta López Castro (Concepción)
4. David Eslado Vargas (Jauja)
5. Tatiana Erlinda Arias Espinoza (Tarma)
6. Abimael Pascual Rojas Ticse (Junín)
7. Jorge Victoriano Rojas Gamarra (Oroya)
8. José Vander Villazana Flores (Satipo)
9. Luis Carhuallanqui Berrocal (Satipo)
10. Jesús Lara Guerra (Chanchamayo)
11. Versael Díaz Gallardo (Chanchamayo)
12. Saúl Arcos Galván (Chupaca)

SECRETARIA EJECUTIVA: Señor Consejero Delegado se ha comprobado el Quórum Reglamentario para dar inicio a la presente Sesión Extraordinaria.

Pide la dispensa de la lectura del Acta Anterior por: **POR UNANIMIDAD / POR MAYORÍA:** Fundamentación de Votos en Contra.

Votos a favor: (VOTO NOMINAL)

CONSEJERO JORGE LUIS BUENDÍA VILLENA: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO JOSÉ MIGUEL ALVAREZ ROJAS: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERA XIMENA MARIETA LÓPEZ CASTRO: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO DAVID ESLADO VARGAS: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO JORGE VICTORIANO ROJAS GAMARRA: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO JOSÉ VANDER VILLAZANA FLORES: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO LUIS CARHUALLANQUI BERROCAL: Señala que está de acuerdo.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



CONSEJERO JESÚS LARA GUERRA: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO VERSAEL DÍAZ GALLARDO: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO SAÚL ARCOS GALVÁN: Señala que está de acuerdo.

Por **UNANIMIDAD**, se dispensa la lectura del Acta Anterior.

Seguidamente se pide la aprobación del Acta N° 09 de la Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 14 de Julio de 2020.

Si estamos de acuerdo sírvanse levantar la mano...

Votos a favor: (VOTO NOMINAL)

CONSEJERO JORGE LUIS BUENDÍA VILLENA: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO JOSÉ MIGUEL ALVAREZ ROJAS: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERA XIMENA MARIETA LÓPEZ CASTRO: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO DAVID ESLADO VARGAS: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO JORGE VICTORIANO ROJAS GAMARRA: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO JOSÉ VANDER VILLAZANA FLORES: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO LUIS CARHUALLANQUI BERROCAL: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO JESÚS LARA GUERRA: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO VERSAEL DÍAZ GALLARDO: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO SAÚL ARCOS GALVÁN: Señala que está de acuerdo.

Por **UNANIMIDAD** - se aprueba el Acta de Sesión Extraordinaria Virtual de fecha **14 DE JULIO DEL AÑO 2020.**

Ojo si habría observaciones: La Secretaria Ejecutiva tomara nota de las observaciones y asentara en el Acta.

CONSEJERO DELEGADO: Pregunta por la siguiente estación.

SECRETARIA EJECUTIVA: Menciona, que por ser una sesión Extraordinaria corresponde pasar a Estación de Orden del día.

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

Artículo 80°.- En la Orden del Día se debatirán y votarán en primer término los temas señalados en la Agenda, luego los que durante la sesión hubieran pasado a esta estación. El

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABIMIEL P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO
Abog. Ana María Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Consejero Delegado establecerá el orden en que se debatirán, de acuerdo a su naturaleza y/o urgencia, a menos que por acuerdo del Consejo se priorice algún pedido o informe.

Artículo 81°.- En la estación de Orden del Día los miembros del Consejo Regional fundamentarán y sustentarán sus informes y/o pedidos que hubieren pasado a esta estación. Los Presidentes de Comisiones o sus representantes sustentarán los dictámenes.

Artículo 82°.- Ningún Consejero Regional podrá intervenir en un mismo asunto más de dos veces, excepto el autor del proyecto dictamen o pedido, para formular aclaraciones o responder preguntas.

En caso de ser varios los autores, designarán a uno para la sustentación. Ninguna intervención podrá exceder de cinco (5) minutos. Si la naturaleza del punto en debate lo requiriese, el Consejero Delegado o quien dirija el debate podrá conceder un lapso adicional al Consejero Regional que lo solicite.

Artículo 83°.- Las intervenciones deberán concretarse al punto en debate y no se admitirá diálogo entre los Consejeros Regionales, que se dirigirán siempre a quien Presida la Sesión. Un miembro del Consejo Regional podrá solicitar interrupción por intermedio del Consejero Delegado, la cual se hará efectiva cuando sea concedida por quien tiene el uso de la palabra. La interrupción así concedida no podrá exceder de dos (02) minutos, tiempo que será descontado del que le corresponde al Consejero que concedió la interrupción.

Artículo 84°.- Los miembros del Consejo Regional podrán solicitar, con Acuerdo de Consejo, pase a las Comisiones de algún tema en debate. Con el conocimiento del o los dictámenes se proseguirá con el debate en la siguiente Sesión.

PRIMER PUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL DEL INSTITUTO DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS IREN CENTRO.

SECRETARIA EJECUTIVA: Indica que el presidente de la Comisión es el Consejero Jorge Luis Buendía Villena. Asimismo se encuentra presente el equipo técnico: el Dr. Danilo Baltazar, Abg. Rodrigo Luya, y la Especialista en elaboración de instrumentos de Gestión Lic. Laura.

CONSEJERO DELEGADO: Cede 10 minutos para la exposición correspondiente.

CONSEJERO JORGE LUIS BUENDIA VILLENA:

1. Pide la participación del equipo técnico para el sustento del presente tema.

CONSEJERO DELEGADO: Somete a votación.

Votos a favor: UNANIMIDAD.

CONSEJERO JORGE LUIS BUENDÍA VILLENA: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO JOSÉ MIGUEL ALVAREZ ROJAS: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERA XIMENA MARIETA LÓPEZ CASTRO: Señala que está de acuerdo.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABIMEL P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO

Abog. Ana María Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



CONSEJERO DAVID ESLADO VARGAS: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO JORGE VICTORIANO ROJAS GAMARRA: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO JOSÉ VANDER VILLAZANA FLORES: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO LUIS CARHUALLANQUI BERROCAL: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO JESÚS LARA GUERRA: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO VERSAEL DÍAZ GALLARDO: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO SAÚL ARCOS GALVÁN: Señala que está de acuerdo.

DIRECTOR DEL IREN - CENTRO: (DR. DANILO BALTAZAR)

Saluda al pleno e informa.

Manifiesta que el IREN es una unidad prestadora de servicios de categoría nivel III el máximo nivel en salud y que brinda atenciones en todo lo que es relacionado en lo que es la atención pacientes con cáncer desde el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para ello se ha elaborado un plan en el cual se incluye la elaboración de todos los documentos de gestión por ser una institución nueva, en ese sentido de acuerdo al cronograma y a las normas el IREN ya tiene un Reglamento de Organización y Funciones el mismo que ya fue aprobado en sesión de Consejo Regional el año 2019, posteriormente en el mes de febrero se a tenido la participación del MINSA quienes han elaborado conjuntamente con los profesionales del IREN el plan multianual que corresponde al año 2020, 2021, 2022 en el cual de acuerdo a la metodología planteada por el Ministerio de Salud se ha elaborado la PEA es decir por cada unidad productora de servicio de acuerdo a la demanda de acuerdos estadísticos que se tomaron en cuenta en relación a la macro región atendida en el Instituto de Enfermedades Neoplásicas de la ciudad de Lima se estableció el número del personal mínimo que debe estar en cada unidad productora de servicio, es decir consultorio externo, lo que es cirugía, emergencia, hospitalización, radioterapia, quimioterapia, es así que se llega a una cantidad de personal los cuales están distribuido en las áreas respectivas, adicionalmente también se calculó lo que es el apoyo asistencial y lo que es el apoyo administrativo con lo cual se envió dicho documento a la ciudad de Lima para su evaluación y aprobación mediante el Ministerio de Salud quien dio el visto bueno, mediante quien también el Consejo Regional aprobó el plan multianual 2020 y 2021 en el cual queda establecido el número de PEAS y el número del personal que debe contar la institución para poder trabajar y desarrollar las metas que se han establecido en el documento. Es así que en el presente año siguiendo el procedimiento se ha elaborado el informe el cual el equipo técnico va hacer el sustento posteriormente respecto al Cuadro de Asignación del Personal Provisional; el CAP provisional fue revisado y tiene el visto bueno del Ministerio de Salud, por lo que en la presente sesión se hará la presentación correspondiente para que pueda realizarse su aprobación, su difusión y posteriormente ello servirá para que el IREN pueda terminar de elaborar todos los instrumentos de gestión para que la institución pueda realizar y hacer

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABIMEL B. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO

Abog. Ana María Córdova Capuchio
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



todas las metas establecidas. En ese sentido la importancia que tiene el instrumento de gestión es de vital, puesto que ello va repercutir directamente en salud de los pacientes que cubre la macro región centro.

SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GRJ: (ABG. RODRIGO LUYA PEREZ)

Saluda y expone.

Manifiesta que en el marco de la modernización del estado el Congreso de la Republica ha aprobado la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil del año 2013, Ley que entro en vigencia a partir de setiembre del 2014 debido a la aprobación de su reglamento el DS N° 040-2014 del 13 de junio del 2014, en el marco de esta ley SERVIR mediante la Resolución Ejecutiva N° 304-2015 aprobado la Directiva N° 002-2015 Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del cuadro del puesto de la entidad en cuyo anexo 4 establece los lineamientos para la elaboración del CAP provisional, en su numeral 7.5 precisa que el CAP provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad sobre la base de la estructura vigente de su ROF cuya finalidad es viabilizar su funcionamiento de la entidad durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil. Asimismo establece que el CAP provisional que solo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado su cuadro de puestos de la entidad es el caso del IREN centro y que se encuentre dentro de los supuestos del numeral uno de la referida Directiva, entonces a partir del 14 de setiembre del 2014 ya no es posible formular y aprobar el CAP en las entidades públicas sino el CAP provisional.

Son instrumentos de gestión el ROF, el CAP, el PAP, o en su defecto el cuadro de puesto de la entidad, el MOF, o el MOP Manual Perfiles de Puestos. El IREN centro ya cuenta con un Reglamento de Organización y Funciones aprobado con la Ordenanza 320-GRJ/CR del 2019, ahora correspondería aprobar su CAP.

El IREN centro es un órgano desconcentrado de DIRESA con categoría de establecimiento de salud de nivel 3-E que brinda atención de salud especializada para el mejoramiento de la calidad de vida de la macro región centro, inicialmente en el proyecto CAP está previendo 1085 cargos para su adecuado funcionamiento administrativo.

Finalmente mediante el informe técnico conforme a los lineamientos vigentes, mediante el informe técnico 069 del año 2020 de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos del SERVIR del 27 de julio el área especializada del SERVIR ha emitido una opinión favorable respecto al Proyecto de CAP provisional del IREN centro, entonces teniendo la opinión favorable de SERVIR corresponde que el órgano competente en este caso el Consejo Regional procede a su evaluación y de ser el caso a su aprobación.

ESPECIALISTA EN LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN: (LIC. LAURA RONCAL)

Saluda y expone.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ABIMEL P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO

Abog. Ana María Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Menciona que el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del IREN centro, es un documento de gestión institucional de carácter temporal que tiene por finalidad viabilizar la operación durante la etapa de transición del sector público hacia la Ley del Servicio Civil N° 30057, los que deben presentar las propuestas son las entidades de gobierno nacional, regional y local, en este caso el IREN pertenece a las entidades de Gobierno regional, entonces la propuesta del CAP enmarca en el documento las plazas que van a contener de acuerdo a la estructura orgánica aprobado con el documento de gestión que es el ROF.

La normativa que se utilizó para la elaboración del CAP Provisional es la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304 – 2015 SERVIR, asimismo esa resolución fue modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057 – 2016 SERVIR el cual contiene los lineamientos para que cada entidad debe registrarse para que se pueda realizar la aprobación del CAP en este caso se debe tener la opinión de SERVIR, y por otra parte ello se debe aprobar con Ordenanza Regional por el Consejo Regional.

Los instrumentos que se utilizaron para la elaboración del CAP Provisional fueron tres: las cuales son el ROF, el plan multianual 2020 - 2022, clasificador de cargos, el ROF ya fue aprobado por la Ordenanza Regional N° 320-GRJ/CR de fecha 09 de diciembre del 2019 el ROF es el que contiene la estructura orgánica del IREN centro, dentro de la estructura orgánica del IREN centro tiene una dirección general, órgano de apoyo, órgano de asesoramiento y los órganos de línea que fueron presentados y fue aprobado dentro del documento de gestión del ROF; asimismo también se manifestó respecto al plan multianual 2020 -2022 que fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 065 -2020 de fecha 26 de febrero del 2020 en dicho documento se hizo el trabajo con el MINSA donde se determinó de acuerdo a la demanda por cada año cuantos PEAS se pueden estructurar de acuerdo a cada una de las unidades prestadoras de servicio, por ejemplo: para el año 2020 se va iniciar con 825 PEAS ya sea de personal asistencial, soporte prestacional y administrativo, para el 2020 se tiene programado para 1000 PEAS y para el 2022 se llegaría 1085 lo que contiene dentro de la propuesta que se está presentando sobre el CAP Provisional; dentro del clasificador de cargos que fue aprobado mediante R.M N° 554-2010/MINSA y la RM N° 516-2012/MINSA que tuvo algunas modificaciones, esa clasificación de cargos netamente se utiliza para adecuar cada uno de los cargos que contiene en el CAP Provisional. En la clasificación de cargos cuando a un puesto se le va dar como empleado de confianza, directivos superior, servidor ejecutivo, servidor especialista, y cada uno de los clasificadores de cargo que se pueden adecuar en el instrumento de gestión.

El proceso de la elaboración del CAP Provisional se realizó de la siguiente forma, la oficina de RRHH y el equipo técnico realizó la propuesta del CAP Provisional que contiene en este caso el anexo 4-B, anexo 4-C, 4-D, dentro del anexo del 4-B contiene cada uno de los cargos de acuerdo a la unidad orgánica que se estructuro dentro del plan multianual 2020 – 2022, a la fecha se tiene previsto todos las plazas porque no se tuvo transferencia de personal bajo la modalidad de 276 entonces la propuesta es de 1085; en el anexo 4-C se propone el resumen cuantitativo de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones el cual va en forma cuantificada sobre cuantos cargos van ir de acuerdo a su clasificación de cada uno de ellos; en el anexo 4-D se propone a lo que son los contratos sujetos a modalidad que a la fecha el IREN centro no cuenta con el documento. Finalmente una vez elaborado la

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABIMAR P. ROJAS HICSE
CONSEJERO DELEGADO

Abog. Ana María Córdova Capuchio
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
COA JO REGIONAL

AGIMABEL BOJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO

propuesta del CAP Provisional se realizó el informe técnico por parte del área de RRHH de acuerdo a los lineamientos que debe seguir para poder presentar a SERVIR que es el ente que regula la parte de RRHH, en el documento que se presentó también se adjuntó el tema del ROF porque de acuerdo a esa estructura orgánica se elaboró el documento; asimismo se adjuntó el clasificador de cargos, una vez que se haya tenido toda la documentación se remitió al área de racionalización para la opinión favorable con informe 06 de fecha 20 de febrero del 2020 se tuvo la opinión favorable de la oficina de racionalización que finalmente se remitió al titular de la entidad en este caso al Gobierno Regional para que pueda remitir toda la propuesta del expediente a SERVIR, de esta manera tuvieron observaciones por parte del SERVIR, además, aclara que como propuesta del área de recursos humanos presentaron varias documentaciones desde el 07 de febrero del 2020 pero debido al estado de emergencia sanitaria tuvieron algunos impases que no llevaron a cabo los procedimientos adecuadamente establecidos.

Asimismo, el proceso de elaboración del CAP dentro de la Resolución de Presidencia N° 057-2016 les dan lineamientos que deben seguir para la aprobación el CAP, el cual tales documentos les piden que deben contar con la opinión favorable de SERVIR mediante Informe Técnico, aclarando que ya cuentan con toda la documentación debida el cual solo les falta mandar al área correspondiente para que sea aprobado por Ordenanza Regional.

CONSEJERO DAVID ESLADO VARGAS:

1. Señala que el tema a tratar es sobre la aprobación de un CAP Provisional, el cual le causa extrañez porque debería ser un CAP Definitivo, por lo que pide ¿Explique los motivos del porqué es un CAP Provisional y no definitivo?
2. Asimismo, indica que sería conveniente que la funcionaria explique si dentro del desarrollo del CAP permiten las funciones que desarrollaran todos los profesionales dentro del IREN Centro, ya que hicieron ciertos ajustes por que hubo varias denuncias de personas que fueron contratadas sin que cumplan los requisitos mínimos.

CONSEJERO DELEGADO: Indica que no habiendo más interrogantes por parte de los Consejeros Regionales, traslada dichas preguntas a los miembros de la comisión a fin de que sean absueltas.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL IREN CENTRO: (LIC. LAURA RONCAL)

Menciona que de acuerdo a lo vertido por las denuncias que vienen dándose por parte de los postulantes, indica que justamente necesitan la aprobación de este instrumento de gestión para que posterior sigan con los documentos de gestión que tienen que presentar, además a la fecha aún no cuentan con un manual de perfiles y puestos ya que anteriormente era el Manual de Organizaciones y Funciones dentro del cual estaban establecidos los perfiles que deberían contar cada postulante para que lancen una convocatoria.

De la misma manera, a la fecha las áreas usuarias son las encargadas de hacer los requerimientos remitiendo sus términos de referencia del personal de acuerdo a las funciones que van a cumplir, por lo

Abog. Ana María Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



que si contarían con dicho documento de gestión aprobada seguirán con el procedimiento de la aprobación de los demás tramites que requiere para que no tengan posteriormente problemas.

CONSEJERO DAVID ESLADO VARGAS:

1. Señala que no le respondió su pregunta, el cual vuelve a formularlo ¿Explique los motivos del porque es un CAP Provisional y no definitivo?

DIRECTOR REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS: (ABG. RODRIGO LUYA PÉREZ)

Indica que desde la entrada en vigencia de la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil ya no se refieren al Cuadro de Asignación de Personal, presupuesto analítico del personal, ni del manual de organizaciones de funciones, en cambio en reemplazo del CAP y del PAP deberán utilizar el instrumento de gestión denominado cuadro de puestos de la entidad, pero dicho cuadro tendrían que aprobarlo cuando la entidad pública debe transitar al régimen del servicio civil, el cual siguiendo una serie de fases la entidad pública primero decide la intención de trasladarse al nuevo régimen para que después aprueben el nuevo cuadro de la entidad para que luego implementen su transición bajo la regla del nuevo régimen de servicio civil, es por ello que mientras la entidad pública aun no haya transitado al nuevo régimen vendrán utilizando el CAP Provisional.

CONSEJERO VERSAEL DÍAZ GALLARDO:

1. Aduce que, si hacen referencia a un CAP Provisional, sería pertinente que especifiquen fechas exactas, y por otro lado sería bueno que expliquen que como entidad pública cuando entrarían al nuevo régimen.

CONSEJERO JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ ROJAS:

1. Manifiesta que la funcionaria señaló varios cuadros de personas que tendrán cargos, de esta manera como conocerían si un personal del área de logística o mantenimiento van a cumplir con el perfil adecuado; por lo que sería conveniente que expliquen de qué manera controlaran este trabajo articulado.

CONSEJERO SAÚL ARCOS GALVÁN:

1. Señala que, si se enmarcan a un CAP Provisional, en primer lugar, no generará problemas en el tema de contratación de personal. Pregunta: ¿Cuándo estarían aplicando el CAP Definitivo? Indicando que existe procedimientos y plazo que deben cumplir.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL IREN CENTRO: (LIC. LAURA RONCAL)

Menciona que se encuentran en un proceso de transición al Régimen de Servicio Civil N° 30057, el cual para que pasen a dicho régimen existen varios requisitos establecidos que tienen que cumplir, entre ellos es el tema de la aprobación de documentos de gestión, es por ello que lo denominan Cuadro de

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ABG. RODRIGO LUYA PÉREZ
DIRECTOR REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS

Abog. Ana María Córdova Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



Asignación de Personal Provisional, el cual se hace provisional porque ira teniendo modificaciones por ejemplo en casos de nombramientos.

DIRECTOR REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS: (ABG. RODRIGO LUYA PÉREZ)

Señala que se denomina CAP Provisional en tanto dure el proceso de transición de las entidades públicas encontrándose en el caso del IREN Centro al Nuevo Régimen de Servicio Civil. Asimismo, la fecha dependerá de la decisión política de la Alta Dirección de las entidades, ya que una vez que entre en funcionamiento el IREN Centro su cuerpo directivo deberá decidir por el nuevo régimen de Servicio Civil, y una vez decidido deberán de seguir unos pasos, siendo que primero se encuentra la etapa de sensibilización, información, constituir un comité de transición al nuevo régimen, el mapeo de puestos y los procesos, seguidamente en la misma etapa deberán hacer las mejoras que correspondan tanto a la asignación de personal, puestos y procesos el cual posteriormente aprobaran el cuadro de puestos de la entidad en reemplazo del CAP Provisional y del Presupuesto Analítico del Personal, seguidamente aprobaran el Manual de Perfiles de Puestos siendo un instrumento que reemplaza al Manual de Organización y Funciones el cual es un instrumento donde señalan cargo por cargo de los requisitos para cada puesto, diseñaran sus funciones y sus misiones de cada puesto. Una vez que cuenten con el Cuadro aprobado en mención más el Manual de Perfiles de Puestos realizaran un informe a SERVIR para que evalúen y emitan una resolución aprobando la transición de la entidad al Nuevo Régimen de Servicio Civil, de esta manera mientras dure todo dicho procedimiento estarían con el CAP Provisional y todo depende de la decisión de la alta dirección de las entidades públicas por lo que no existe ningún plazo establecido.

Asimismo, deja en claro que mientras no exista los instrumentos de gestión aprobados llámense CAP y el Manual de Perfiles de Puestos todavía no están llevándose a cabo ningún procedimiento de contratación ni nombramiento para cada uno de estos puestos, si bien es cierto el IREN Centro se encuentra funcionando están haciéndolo con un presupuesto a través de la genérica de gastos 23 para contratación administrativa de servicio, además no están tocando ninguna de las plazas ya que no tienen presupuesto.

CONSEJERO DELEGADO: Somete a votación. Pide a los Consejeros Regionales que estén de acuerdo en aprobar el Dictamen N° 17 -2020-GRJ-CR/CPPPA-TyDI que Aprueba el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba: "El Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro IREN Centro.

Asimismo, señala que el voto será de manera nominal. Por lo que pregunta a los Consejeros Regionales si están de acuerdo o no:

Votos a favor:

CONSEJERO JORGE LUIS BUENDÍA VILLENA: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ ROJAS: Señala que está de acuerdo.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



CONSEJERA XIMENA MARIETA LÓPEZ CASTRO: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO DAVID ESLADO VARGAS: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO JORGE VICTORIANO ROJAS GAMARRA: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO JOSÉ VANDER VILLAZANA FLORES: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO LUIS CARHU ALLANQUI BERROCAL: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO JESÚS EVER LARA GUERRA: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO VERSAEL DÍAZ GALLARDO: Señala que está de acuerdo.

CONSEJERO SAÚL ARCOS GALVÁN: Señala que está de acuerdo.

El Consejo Regional, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros emite el pronunciamiento siguiente:

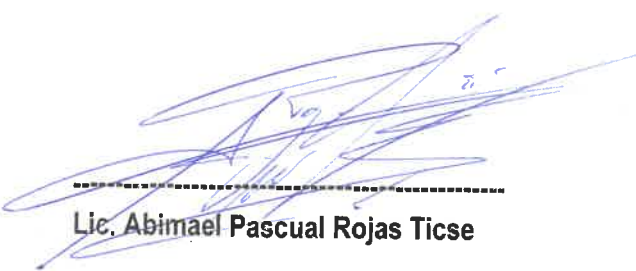
ACUERDO REGIONAL N° 296-2020-GRJ/CR

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen N° 17 -2020-GRJ-CR/CPPPATyDI que Aprueba el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba: "El Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro - IREN Centro.

CONSEJERO DELEGADO: Pregunta por el siguiente punto de agenda.

SECRETARIA EJECUTIVA: Se ha agotado los puntos de agenda Consejero Delegado.

CONSEJERO DELEGADO: No habiendo más puntos que tratar se da por terminado la Sesión Extraordinaria, siendo las (17:53 p.m.), se levanta la Sesión.


Lic. Abimael Pascual Rojas Ticse

CONSEJERO DELEGADO


Abg. Ana María Córdova Capucho

SECRETARIA EJECUTIVA

LA OFICINA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL, CERTIFICA que la presente Acta, contiene en versión resumida y sintetizada del desarrollo de la Sesión de Consejo arriba indicada, transcrita de los DVDs (un) que obran en el archivo para su verificación.